

ANUNCIO de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, mediante el que se notifica la propuesta provisional de resolución y concede trámite de audiencia a los interesados de las ayudas a las Líneas A, D y H previstas para la Campaña 2022 Extraordinaria en la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para la Campaña 2022 Extendida, en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022, y su posterior modificación.

Por el presente anuncio, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el Artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Propuesta Provisional de resolución emitida por el Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, y su posterior modificación, de conformidad con el artículo 21 puntos 1 y 2 de la citada Orden, indicándose en el ANEXO I la relación de cooperativas apícolas, organizaciones representativas (OPAS) y asociaciones de apicultores con personalidad jurídica propia que han obtenido la consideración de beneficiarios provisionales, y la cuantía de la subvención otorgable a cada una de ellas. Éstas tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención máxima otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Así mismo, se procede a otorgar a las entidades asociativas que aparecen en los listados anexos, con detalle del nombre, NIF y número de expediente, un plazo de 10 días, para que procedan a la presentación de las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes y a su derecho convengan, detallándose al efecto en el ANEXO II los gastos solicitados que han sido excluidos a la hora de cuantificar el importe de las subvenciones a las líneas A, D y H previstas para la Campaña 2022 Extendida en la mencionada Orden de 27 de mayo de 2020 y su posterior modificación, y el ANEXO III en el que se detallan las incidencias de los socios apicultores que apoyan la solicitud de su entidad.

Este anuncio, está expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el enlace RPS 7261: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/7261/datos-basicos.html> en los términos de los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	22/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQR29CXU7WQDZDGXNZUHAB8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	